

BASES LEGALES DEL SORTEO

“Sorteo de 4 Cheques por valor total de 1.000 €”

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

La empresa Viajes Higar S.L., con domicilio social en calle Portales, 4, y con CIF B14652556, organiza un sorteo gratuito denominado “Sorteo de 4 Cheques de Viaje”, dirigido a sus clientes y seguidores conforme a lo dispuesto en las presentes bases legales.

2. OBJETO DEL SORTEO

El sorteo tiene como finalidad premiar la fidelidad de los clientes y seguidores de la agencia mediante la entrega de 4 cheques de viaje valorados en 250 € cada uno, para un importe total de 1.000 €.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

El presente sorteo tendrá lugar en el territorio nacional (España) y estará vigente desde el día 2 de octubre de 2025 hasta el día 9 de octubre de 2025 a las 23:59 horas, ambos inclusive. El sorteo se realizará el día 10 de octubre de 2025 a través de una herramienta de selección aleatoria.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas físicas que:

- Sean mayores de 18 años.
- Residan en España.
- Cumplan con las condiciones de participación especificadas en la comunicación del sorteo.

Quedarán excluidos de la participación los empleados de la empresa organizadora, así como sus familiares directos.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo será necesario completar el formulario habilitado. Cada participante tendrá derecho a una única participación.

6. PREMIO

Se entregarán 4 cheques de viaje valorados en 250 € cada uno (importe total de 1.000 €). Los cheques serán canjeables únicamente en la agencia Viajes Higar S.L. y aplicables exclusivamente a la compra de un crucero de la compañía MSC cuyo importe sea superior a 3.500 €. El premio no podrá ser cambiado por su valor en metálico ni por otro producto o servicio distinto del indicado.

7. SELECCIÓN DE GANADORES

El sorteo se realizará de forma aleatoria y pública mediante el perfil

<https://www.instagram.com/viajeshigar/> en instagram .

8. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

Los ganadores serán anunciados en redes sociales de la agencia, por correo electrónico y llamada telefónica en un plazo máximo de 5 días tras la realización del sorteo.

9. CONDICIONES DE USO DE LOS CHEQUES

- Cada cheque tiene un valor nominal de 250 €.
- El cheque únicamente será válido para la compra de un crucero de MSC con un importe total superior a 3.500 €.
- El plazo de validez de cada cheque es de un (1) año a contar desde el día en que se comuniquen oficialmente los ganadores.
- Los cheques no son acumulables entre sí ni transferibles a terceros.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la aceptación plena de las presentes bases legales. La empresa organizadora se reserva el derecho de modificar o cancelar el sorteo por causas de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o la anulación en su caso.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Dichos datos serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar la participación en el presente sorteo.

12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se regirán por la legislación española. Para cualquier disputa que pudiera derivarse de este sorteo, las partes se someterán a los juzgados y tribunales de la ciudad de Córdoba.